

Al

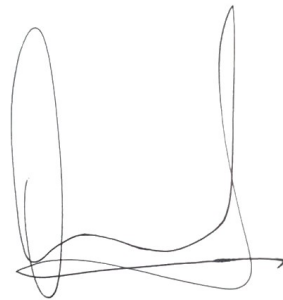
CUERPO DE CONCEJALES

Ciudad de Plottier

SU DESPACHO

Me dirijo a ustedes con el objeto de solicitarles que consideren el tratamiento del Proyecto de Comunicación, en el que se requiere a la Secretaría de Ambiente de la Provincia un informe detallado sobre la aparición, ras un allanamiento, de tres transformadores con PCB enterrados en el predio de la Cooperativa de Servicios Públicos de Plottier.

Sin otro particular, y espera poder contar con su acompañamiento, aprovecho la oportunidad para saludarles muy atentamente.



MATIAS ÁNGEL RAMOS

CONCEJAL
Concejo Deliberante
Ciudad de Plottier

VISTO:

Ley Provincial N.º 1875, Régimen de Preservación, Conservación y Mejoramiento del Ambiente”, Anexo XIV “NORMAS PARA LA GESTION Y ELIMINACION DE LOS PCBs”, Decreto provincial N.º 2263/15 “Norma para la gestión de residuos especiales”; Decreto provincial 836/03; Decreto Nacional 831/93, Reglamentación de la Ley N° 24.051; Carta Orgánica Municipal, Art. N.º 8, Art. N° 81, Art. N.º 150.

CONSIDERANDO:

La aparición de tres transformadores bajo tierra con un líquido de extrema toxicidad (PCB), tras un allanamiento en el predio del parque industrial de la Cooperativa de Servicios Públicos de Plottier.

Que el espíritu de la Ley General de Medio Ambiente N° 1875 (t.o. 2267), establece los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente en el territorio provincial;

Que el Anexo XIV de la Ley Provincial N.º 1875 “NORMAS PARA LA GESTION Y ELIMINACION DE LOS PCBs” establece de forma muy clara los procedimientos para la gestión y eliminación de artefactos con PBC antes del año 2010;

Que el Fiscal Maximiliano Breidi Obeid, confirmó que al remover los bloques de cemento se pudieron ver los tres transformadores que la cooperativa había ocultado y enterrado, cuando los mismos debían ser trasladados y recibir un tratamiento especial ante la extrema toxicidad del líquido refrigerante (PCB);

Que es peligroso para la población y el ambiente grado de contaminación que pudieron haber generado los líquidos derramados producto del enterramiento de estos tres transformadores, y cuánto se extiende en el territorio.

Que además de ser agentes altamente contaminantes para el medioambiente, los PCB y sus metabolitos son carcinogénicos (causan cáncer) debido a la generación de especies reactivas de oxígeno que pueden producir daño oxidativo al ADN, provocar

aberraciones cromosómicas y generar cáncer de mama, hígado, tracto biliar, gastrointestinal, cerebral, entre otras.

POR ELLO:

Y en base a las facultades emergente del artículo 56° inc. d) de la Ley Provincial N° 2.163 —Carta Orgánica de la Ciudad de Plottier—

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN**

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y a la Subsecretaría de Ambiente, informe acerca de la situación de los transformadores con PCB, que fueron descubiertos enterrados tras un allanamiento en el predio del Parque Industrial de la Cooperativa de Servicios Públicos de Plottier. El mismo estuvo a cargo del fiscal Maximiliano Breide Obeid de la Fiscalía de Delitos Ambientales

Artículo 2º: La información requerida debe responder a los siguientes puntos: 1) Estado ambiental de la zona 2) Grado de daño ocasionado al ambiente y cuánto se extiende en profundidad y perímetro. 3) Costos y tiempo de bio-remediación y/o sanitización del área. 4) Responsables del la contaminación por el entierro de los transformadores con PCB. 5) Tiempo estimado que pudieron estar enterrados 6) Existencia de daños en la salud y/o enfermedades ocasionadas por el PCB, de personas que viven o trabajan en el sitio y alrededores 7) Medidas que se tomarán en lo institucional, ambiental, y lo jurídico desde el organismo provincial.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejectivo Provincial, a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y a la Subsecretaría de Ambiente.